



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

Nº 0037 -2017-GRA/GR-GG

Ayacucho, 14 FEB 2017

VISTOS; Oficio N° 059-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 16 de enero del 2017, Informe N° 005-2017-GRA/GRI-SGSL-ABH, Decretos Nros., 312-2017-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, 317-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, y 213-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documentos que contiene en ciento diecisiete (117) folios respectivamente, **sobre aprobación de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 02;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2017, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado por la Gerencia de Infraestructura, mediante Resolución Gerencial Regional N° 020-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 28 de febrero del 2014 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 38466 MX-P DE RACCAYA, CANARIA, DISTRITO DE CANARIA-VÍCTOR FAJARDO-AYACUCHO", con un presupuesto de dos millones cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco con 47/100 nuevos soles S/. 2'054,335.47;



Que, la Meta: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 38466 MX-P DE RACCAYA, CANARIA, DISTRITO DE CANARIA-VÍCTOR FAJARDO-AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Oficina Sub Regional de Fajardo, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016;

Que, mediante el Informe N° 253-2016-GRA-OSRF-CMB-R.O, de fecha 19 de noviembre del 2016, el Residente de Obra, solicita la presente Ampliación de Plazo N° 02, que es por las causas siguientes: por el destiempo de requerimiento de los materiales que recién llegan el 20 de noviembre y diciembre del 2015, razón por el cual el avance de la obra e tuvo el 31.06% de avance físico, y no ha avanzado conforme al cronograma que se tenía en llegar al 50% y por falta de presupuesto, el mismo el Ing. Raúl Meneses Gavilán, Director de la Sub Región de Fajardo, remite el Oficio N° 402-2016-GRA-GG/OSRF-DIR, de fecha 19 diciembre, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, donde adjunta el sustento de la ampliación de plazo de ejecución de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 38466 MX-P DE RACCAYA, CANARIA, DISTRITO DE CANARIA-VÍCTOR FAJARDO-AYACUCHO"; Por lo tanto y por los factores antes mencionados, y a fin de cumplir con las metas programadas se solicita la Ampliación de Plazo de Obra N° 02, en vía de regularización, por un periodo de ochenta y uno (81) días calendario, a partir del 11/09/2016 al 30/11/2016, la cual tendrá que ser refrendado vía acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 05-2017-GRA/GRI-SGSL-ABH, de fecha 12 de enero del 2017, el Ing. Aristeo Berrocal Huamán, Inspector de la Meta: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 38466 MX-P DE RACCAYA, CANARIA, DISTRITO DE CANARIA-VÍCTOR FAJARDO-AYACUCHO", emite la opinión favorable de la ampliación de plazo N° 02, en vía de regularización, por ochenta y uno (81) días calendario, la cual tendrá que ser refrendado vía acto resolutivo;

Que, en virtud de tales razones la Ampliación de Plazo N° 02, solicitada por el Residente y el Supervisor de Obra, debe ser declarada PROCEDENTE opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura; mediante el Oficio N° 059-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, y el Informe N° 05-2017-GRA/GRI-ABH, Decreto N° 312-2017-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 317-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, y Decreto N° 213-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó Aprobar en vía de regularización la Ampliación de Plazo N° 02 de la Meta: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 38466 /MX-P DE RACCAYA, DISTRITO DE CANARIA, VÍCTOR FAJARDO-AYACUCHO", por un espacio de ochenta y uno (81) días calendario, a partir del 11 de septiembre al 30 de noviembre del 2016, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 564-2016-GRA/GR.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada conforme a lo facultado por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444,, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ampliación Plazo N° 02 de Ejecución de la Meta: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 38466 MX-P DE RACCAYA, CANARIA, DISTRITO DE CANARIA-VÍCTOR FAJARDO-AYACUCHO", por ochenta y uno (81) días calendarios a partir del 11 de septiembre del 2016, estableciéndose el nuevo plazo de conclusión de la obra el 30 de noviembre del 2016, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Sub Gerencia de Obras, Inspector y Residente de Obra, Oficina Sub Regional Fajardo, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SERVIDOR GENERAL

Ing° EDWIN ERICK CARO CASTRO
GERENTE

